

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "DISFRUTA A TU RITMO: PARTICIPA Y GANA"**

### **PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "DISFRUTA A TU RITMO: PARTICIPA Y GANA", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia *T-Time Below the Line, S.L.* (en adelante, la "Agencia").

### **SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive (en adelante, "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ÁBACO ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)).

### **TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas Camel Filters, Camel Blue, Camel Filters Soft, Camel Activa, Camel Activa Double CGO, Camel Activa Mint&Tropic CGO (en adelante, "Productos Promocionados") exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

### **CUARTA.- Ámbito territorial**

La campaña promocional será válida en las Islas de Gran Canaria y Tenerife y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

Intervendrán agentes promocionales y la promoción se comunicará exclusivamente dentro los puntos de venta adheridos.

### **QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

### **SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la campaña promocional todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas de Gran Canaria y Tenerife y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

#### **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Por la compra de una cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados durante el Periodo Promocional el consumidor recibirá por parte del agente promocional, un rasca y gana (máximo 3 rascas por persona y compra) a través del cual los compradores podrán conseguir uno de los 5 auriculares inalámbricos Motorola valorados cada uno en 32,60€, uno de los 7 altavoces inteligentes Echo Dot valorados cada uno en 30€ o una de las 10 tarjetas se suscripción musical de Spotify valoradas cada una en 10€.

Se dispondrá de 11 regalos en cada isla, de manera que los participantes en la promoción en la isla de Gran Canaria optarán a ganar 3 auriculares inalámbricos Motorola valorados cada uno en 32,60€, uno de los 3 altavoces inteligentes Echo Dot valorados cada uno en 30€ o 5 tarjetas se suscripción musical de Spotify valoradas cada una en 10€; y los participantes en la promoción en la isla de Tenerife, tendrán la posibilidad de ganar 2 auriculares inalámbricos motorola valorado cada uno en 32,60€, uno de los 4 altavoces inteligentes Echo Dot valorados cada uno en 30€ o 5 tarjetas se suscripción musical de Spotify valoradas cada una en 10€.

Por la compra de uno de los Productos Promocionados el consumidor obtendrá un rasca con opción a premio, salvo por la compra de una unidad de Camel Activa Mint&Tropic CGO, por el cual obtendrá dos rascas.

Los regalos que se utilizan como obsequio en la presente promoción no despliegan ningún signo distintivo de ninguna de las marcas de productos del tabaco de JTI. Por tanto, los obsequios omiten el nombre, marca, símbolos y cualesquiera otros signos utilizados para sus productos del tabaco.

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser canjeados por otros premios o por su contravalor en metálico ni cedidos a otras personas. No se aceptarán reclamaciones ni cambios una vez aceptado el premio.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados.

#### **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

##### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

##### **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

### **3. Conservación de los datos.**

Los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

### **4. Medidas de seguridad.**

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

## **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como, en su caso, el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Miguel Ramos Linares.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ÁBACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.